



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales v Actividades Riesgosas

INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legai: Articulo 14 fracciones 1 y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de

conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 1/9 JUL 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0437/07/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/

006860

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

FERRO MEXICANA, S.A. DE C.V.

ORIENTE 171 NO 450

AMPLIACION SAN JUAN DE ARAGÓN

CP. 07470, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO

Teléfono. 55 5090 7200; Fax. 55 5090 7214

Correo-e. oceledon@aniq.org.mx

R.F.C. ó C.U.R.P. FME7303132T1

VIGENCIA INICIAL

20/08/2016

VIGENCIA FINAL

20/08/2017

NOMBRE COMERCIAL

ÓXIDO DE NIQUEL MARRÓN

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

OXIDO DE NIQUEL

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

I EXTREMADAMENTE TOXICO

CAS 1313-99-1 **ESTADO FÍSICO**

SÓLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

97

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA 80,000 **KILOGRAMOS**

CANTIDAD UMT 80,000

UMT KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

2825.40.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

APLICACIÓN (PARA LA FABRICACIÓN DE COLORES Y FRITAS CERÁMICAS)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

ZYA

PAÍS DE PROCEDENCIA

ZYA ESP USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

MATAMOROS, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otrás obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121B0929

CMJ/JRR/NZFC/JMHM